

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

ORDENACION DE PAGOS

Circular

Habiendo vencido el primer trimestre del ejercicio actual en fines de marzo pasado, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por Contingente de Aportación municipal del mismo, ruego a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, pues desde el día 15 de abril actual, los que no hayan pagado incurrirán en el interés de demora del 5 por 100 según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas de contingente por atrasos, para que procuren saldarlas cuanto antes, pues de otra manera serán incursos en el apremio correspondiente, que muy prontamente se ha de llevar a efecto.

Espero de todos que haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la Administración provincial y de la propia de los Municipios interesados.

Por Dios, por España y por su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 14 de abril de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de abril de 1941.

Aceptar el legado de 4.000 pesetas hecho en favor del Hospital provincial por D.ª Anunciación Cambarro Pérez, vecina que fué de Puentearenas de Valdivielso.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil que la Comisión Gestora no es competente para emitir el informe que se interesa en el expediente de expropiación forzosa de un solar contiguo a la Comandancia de Ingenieros.

Prestar el apoyo moral de la Diputación a la labor que se propone realizar el Casino Militar de Suboficiales de Burgos.

Hacerse cargo de los gastos que causen en el Manicomio de Valladolid los dementes Delfina Cerro Villanueva, de Ubierna; María Riaño Mediavilla, de Cerezo de Ríotirón; Julia González Gon-

zález, de Cayuela; Josefa Alvarez Cuende, de Burgos, e Isabel Monasterio Tudanda, de Salas de Bureba.

Hacer entrega a Pedro Alonso Camarero, de Revilla Cabriada, de su hijo Anselmo, acogido en la Casa de Caridad.

Id. id. a Luciano Ruiz Morales, de Burgos, de su hijo Angel.

Id. id. a Martina Terrados Santamaría, de su hijo Teodoro.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital provincial por razón de urgencia.

Dejar sobre la-mesa el expediente sobre autorización solicitada por D. Manuel Sancho y D. José María Alameda, para ejecutar obras en las respectivas fincas de su propiedad contiguas a la carretera provincial de Barbadillo del Pez.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión especial designada sobre la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1940, en el que se propone su aprobación provisional, así como su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterada del Balance de comprobación y saldos con referencia al 31 de marzo pasado.

Aprobar la cuenta que rinde el Sr. Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Facultar al Sr. Veterinario provincial para que adquiriera un semental vacuno para cederle al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sustitución del que actualmente tienen.

Consignar en acta la gratitud de la Corporación hacia la entidad González y Montaña, S. L., de Salas de Bureba, por el donativo que hace en favor de la Beneficencia provincial del importe de una factura por artículos suministrados a la Beneficencia, importante 560 pesetas.

Adquirir con urgencia dos vacas lecheras para los Establecimientos de Beneficencia.

Encomendar a la Dirección de Obras y Vías la reparación inmediata de varios caminos vecinales.

Burgos 4 de abril de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Esta Jefatura participa a las personas a quien pueda interesar, se hallan de manifiesto en nuestra Secretaría, Plaza del General Primo de Rivera, número 5, entresuelo, las condiciones y programa del concurso-examen que para varias plazas vacantes de Contable de varias categorías en la planilla de la Delegación Nacional del SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO, en Madrid, cuyos datos y condiciones se enseñarán a los interesados.

Burgos 9 de abril de 1941. = El Jefe Provincial, José María Muñoz.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, me dice lo siguiente:

«Para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de junio de 1939 (B. O. del 7 de julio del mismo año), y a fin de que todos los Maestros puedan disponer para su formación profesional del libro editado con motivo del Cursillo de Orientaciones Nacionales de la Enseñanza Primaria celebrado en Pamplona el año 1938,

Esta Dirección General se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los Maestros que no hayan adquirido el libro del Curso de Orientaciones Nacionales para la Enseñanza Primaria celebrado en Pamplona y hayan de poseerlo, se dirigirán al Inspector Jefe de la provincia respectiva manifestando su deseo de adquirirlo.

Artículo 2.º Las Jefaturas de Inspección recabarán de los Habilitados correspondientes la cantidad de 14 pesetas por Maestro peticionario, con cargo a la consignación del primer semestre de material del corriente año, previo envío de la relación de Maestros que hayan hecho la petición del libro referido.

Artículo 3.º Cuando los Inspectores-Jefes tengan en su poder el total de las cantidades, con arreglo al número de libros pedidos, harán el envío al Ministerio de Educación Nacional, juntamente con la relación correspondiente.

Artículo 4.º Al mismo tiempo remitirán una relación comprensiva de la distribución de libros adquiridos hasta la fecha. El envío de las cantidades indicadas se hará al Habilitado del Ministerio de Educación Nacional, mediante cheque cruzado y acompañado de un oficio.»

Los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia que no la hayan hecho antes, adquirirán la obra a que se refiere la anterior circular y con arreglo a las normas que en ella se determinan.

Burgos, 7 de abril de 1941. = El Inspector Jefe, Julio Saldaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por D.^a Maria Paz Abad Bernal, contra D. José Tomás Moliner Escudero y los herederos o causahabientes de D. Pablo Murga y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 31 de marzo de 1941. El Sr. D. César Neve Cases, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Maria Paz Abad Bernal, mayor de edad, soltera, pantalonesa y de esta vecindad, como madre y representante legal del niño Marcial Miguel Abad, representada por el Procurador D. Teodosio Berruero Martínez y defendida por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, contra D. José Tomás Moliner Escudero y los herederos o causahabientes de D. Pablo Murga, de esta vecindad, en rebeldía; el primero mayor de edad, casado, Arquitecto, sobre pobreza, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D.^a Maria Paz Abad Bernal, como madre y representante legal de su hijo Marcial Miguel Abad, pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar en el recurso de reposición y derivaciones del mismo, promovido por D. José Tomás Moliner, contra la providencia de este Juzgado, fecha 25 de octubre último, en los trámites de ejecución de sentencia del juicio ordinario de menor cuantía, promovido por D. Pablo Murga, contra D. Francisco Miguel Cantera; sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas en el caso de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Neve.—Rubricado.

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. José Tomás Moliner Escudero y herederos o causahabientes de D. Pablo Murga, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 8 de abril de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

EDICTO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza sobre reconocimiento y graduación de créditos, dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza

D. Sinforiano Arasti Ozcoz, se ha acordado convocar a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, a la celebración de Junta para su graduación, en la forma dispuesta en los artículos 912 y siguientes del Código de Comercio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 5 de mayo próximo, a las cuatro de su tarde, anunciándose su celebración por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de dicho Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diarios de esta localidad.

Burgos 12 de abril de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia accidental, César Neve.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número de 1941, por hurto, ha acordado se cite a Bernardo Lapist Oyazabal, de 35 años, pintor, natural de Fuenterrabía, ignorándose su actual paradero, a fin de que en el termino de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, con el fin de ser oído, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 7 de abril de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Madrigalejo del Monte

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta, para el día 14 de mayo, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado municipal de Madrigalejo, los bienes que se expresan, que aparecen embargados en ejecución de sentencia a instancia de don Aurelio Julián Lara, contra Feliciano Quintana Julián, cuya subasta tendrá lugar en dicho día y que los bienes se venderán separadamente; todo licitador exhibirá su cédula personal y consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y, por último, se guardarán las formalidades de la Ley.

Fincas que se subastan en Madrigalejo.

La tercera parte de una casa proindivisa, sita en la calle de San Roque, núm. 22, que linda por derecha entrando con otra de los herederos de Hilario Quintana, por izquierda casa de Alfredo Lara, por espalda de Rosa Moral y Valentina Lara, tasada en 1.500 pesetas.

Una tierra en Los Carrascos, de siete celemines, linda N. linde, sur arroyo, E. Julián-Romo y O. Martiniano Diez, en 100.

Otra en Fuente Salud, de siete celemines, linda N. río, S. camino, E. Atanasio Romo y O. here-

deros de Saturnino Quintana, en 50.

Otra al Negredo, de 10 celemines, linda N. arroyo, S. río, este Emilio López y O. Teodoro Arlanzón, en 150.

Otra al Peñasco detrás la Tora, de cinco celemines, linda N. Luis Hernando, S. Antonio Lara y este y O. arroyo, en 50.

Otra Tras la Sacristía, de cuatro celemines, linda N. Frutos Cuñada, S. linde, E. Luis Hernando y O. Emilio López, en 125.

Una era de pan trillar a La Carrera, de dos celemines, linda norte Luis Hernando, S. Macario Lara, E. camino y O. Teodoro Arlanzón, en 25.

Madrigalejo del Monte 30 de marzo de 1941.—El Juez municipal, Martiniano Diez.—Por su mandato.—Medardo Arlanzón.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Barbadillo del Mercado, con motivo de la variante de la carretera de Burgos a Soria, entre los puntos kilométricos 46,795 y 47,623 con nuevo puente sobre el río Pedroso.

Resultando, que formulada por el Ingeniero encargado de la carretera la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la variante, y rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, se insertó en el B. O. de la provincia del 10 de agosto de 1940, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que se estimen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivamente y que transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna reclamación.

Resultando, que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede decretar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando, que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución,

En uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados que se ha nombrado Perito para representar a la Administración en este expediente al Ingeniero de Caminos, Canalés y Puertos, afecto a la 1.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, a D. Luis Morales Hernández, pu-

diendo los interesados si no están conformes con el expresado nombramiento, designar, durante el plazo de ocho días, por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, y bajo apercibimiento que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración en este expediente.

Burgos 12 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Lorente.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Cumpliendo acuerdo municipal de fecha 3 de los corrientes, y bajo el plano, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, que han sido confeccionados por el técnico correspondiente, se hace público por medio del presente anuncio, que el día 8 del próximo mes de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta relativa a la ejecución de las obras de urbanización de la calle de «La Roza», del casco de esta población, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.641'52 pesetas, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, encargado de autorizar dicho acto.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la referida subasta, serán presentados en la Secretaría municipal, con veinticuatro horas de antelación al día y hora en que ha de celebrarse aquella, debidamente lacrados, yendo acompañados de los documentos que previene el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924 y ajustarse al siguiente

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa... clase..., número..., expedida en..., con fecha... de... de..., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., que corresponde al día... de... último, sobre ejecución de las obras de urbanización de la calle de «La Roza», de esta localidad, se comprometo a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), comprometiéndome a abonar a los obreros que emplee en las obras de referencia la remuneración legal correspondiente a que tienen derecho por todos los conceptos.

... a ... de ... de 1941.

(Firma y rúbrica).

Quintanar de la Sierra 7 de abril de 1941.—El Alcalde, Mariano de Miguel.